

**APRUEBAN LOS ANEXOS CME 14, 15 y 16 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 008-2012-EF/63.01 Y MODIFICAN EL ANEXO SNIP 10 – PARAMETROS DE  
EVALUACIÓN DE LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE  
INVERSIÓN PÚBLICA, APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-  
2011-EF/68.01**

**Resolución Directoral N° 002-2013-EF/63.01**

(Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 8 de Marzo de 2013)

Lima, 8 de febrero de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3º de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, en concordancia con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF-43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, los literales f. y m. del numeral 3.2 del artículo 3º del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, señalan que la Dirección General de Política de Inversiones establece los niveles mínimos de estudios de preinversión que requieren los Proyectos de Inversión Pública, así como las metodologías generales y específicas para la formulación y evaluación de proyectos, normas técnicas y parámetros de evaluación;

Que, la Dirección General de Política de Inversiones ha elaborado contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en apoyo al desarrollo productivo;

Que, mediante Oficio N° 122-2013-JUS/OGPP-OPI, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remitió una propuesta de contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil para Proyectos de Inversión Pública para la instalación de establecimientos penitenciarios, los cuales han sido revisados y coordinados con la Dirección General de Política de Inversiones, determinándose su aplicación;

Que, mediante Oficios Nos. 929-2012-MTC/09.02 y 131-2013-MTC/09.02, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones remitió una propuesta de contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión aplicables a nivel de Perfil para los Proyectos de Inversión Pública de reemplazo de puentes en la Red Vial Nacional, los cuales han sido revisados y coordinados con la Dirección General de Política de Inversiones, determinándose su aplicación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01 se aprobaron contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión de Programas de Inversión Pública y Proyectos de Inversión Pública, siendo necesario incorporar los contenidos mínimos específicos aplicables a los proyectos en apoyo al desarrollo

productivo, para la instalación del servicio de readaptación social en establecimientos penitenciarios y, de reemplazo de puentes en la Red Vial Nacional;

Que, atendiendo a la evolución de la economía nacional se realizó un estudio para la estimación del Valor Social del Tiempo (VST), tomando en consideración las principales características de los usuarios del servicio de transporte, tales como el nivel socioeconómico del usuario promedio por modo de transporte, la composición de motivos de viaje, entre otros. Como resultado de dicho análisis, se concluye que existe una relación muy estrecha entre el valor asignado al tiempo y el ingreso percibido, motivo por el cual resulta necesario actualizar los parámetros de VST contenidos en el Anexo SNIP 10 – Parámetros de Evaluación, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

En concordancia con las facultades dispuestas por la Ley N° 27293 y sus modificaciones; normas reglamentarias y complementarias; la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 y la Resolución Directoral N° 451-2012-EF/43.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobación de los Anexos CME 14, 15 y 16 de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01**

Apruébese el “Anexo CME 14 – Contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en apoyo al desarrollo productivo”, el “Anexo CME 15 – Contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública para la instalación del servicio de readaptación social en establecimientos penitenciarios”, y el “Anexo CME 16 – Contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública de reemplazo de puentes en la Red Vial Nacional”; de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01.

**Artículo 2º.- Modifíquese el numeral 1.1 del artículo 1º de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01**

Modifíquese el numeral 1.1 del artículo 1º de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01, con el siguiente texto:

“Artículo 1º.- Aprobación de contenidos mínimos específicos  
1.1 Apruébense los siguientes contenidos mínimos específicos  
(...)”  
- Contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en apoyo al desarrollo productivo (Anexo CME 14)  
- Contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública para la instalación del servicio de readaptación social en establecimientos penitenciarios (Anexo CME 15).  
- Contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública de reemplazo de puentes en la Red Vial Nacional (Anexo CME 16).  
(...)”.

**Artículo 3º.- Incorpórense el segundo párrafo del numeral 1.2 y el numeral 1.7 del artículo 1º de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01**

Incorpórense el segundo párrafo del numeral 1.2 y el numeral 1.7 del artículo 1º de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01, con el siguiente texto:

“1.2 (...)

La declaración de viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública para la instalación del servicio de readaptación social en establecimientos penitenciarios formulados por el Gobierno Nacional y, para el reemplazo de puentes en la Red Vial Nacional, siempre que el monto de inversión a precios de mercado supere los DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 000 000,00), podrá ser otorgada con estudios de preinversión a nivel de Perfil, elaborados de acuerdo con los contenidos mínimos específicos señalados en los Anexos CME 15 y 16 de la presente norma, respectivamente.

(...)

1.7 La declaración de viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública en apoyo al desarrollo productivo, siempre que el monto de inversión a precios de mercado supere los UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 000,00) y sea menor a los DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 10 000 000,00), podrá ser otorgada con estudios de preinversión a nivel de Perfil elaborados de acuerdo con los contenidos mínimos específicos señalados en el Anexo CME 14 de la presente norma.

Estos contenidos mínimos específicos podrán ser utilizados para los Proyectos de Inversión Pública y estudios de preinversión que se presenten para el cofinanciamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), a que se refiere la Ley N° 29125”.

**Artículo 4º.- Modificación del “Anexo SNIP 10 – Parámetros de Evaluación” de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01**

Modifíquese el “Anexo SNIP 10 – Parámetros de Evaluación” de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, modificado por las Resoluciones Directorales Nos. 001-2011-EF/63.01, 003-2012-EF/63.01 y 006-2012-EF/63.01, en lo correspondiente a la actualización de los parámetros del Valor Social del Tiempo.

La presente disposición será de aplicación para los proyectos cuyos estudios se encuentren en formulación, presentados para evaluación, en evaluación, observados, e incluso, para los casos en que su aplicación fuera necesaria luego de la viabilidad.

**Artículo 5º.- Derogación**

Déjese sin efecto el literal b) del artículo 3º de la Resolución Directoral N° 006-2012-EF/63.01.

**Artículo 6º.- Publicación**

Los contenidos mínimos específicos aprobados por la presente Resolución Directoral, así como el “Anexo SNIP 10 – Parámetros de Evaluación” de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, serán publicados en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la Sección de Inversión Pública.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ELOY DURAN CERVANTES  
Director General (e)  
Dirección General de Política de Inversiones